

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
ALGIRDAS S.A.

He revisado el Balance General de **ALGIRDAS S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2008. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estado financiero es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. #44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Mi estudio y evaluación del sistema de control interno, me permite expresar que el mismo al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que revelar. Es razonable.

La Compañía en los últimos ejercicios económicos no tiene ingresos provenientes del giro normal de sus negocios, los gastos generales que se causan se cargan contra la cuenta de activo Cargos Diferidos, que se amortizarán cuando se generen ingresos.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador. La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los de actas y registro de acciones, se llevan y conservan adecuadamente

A partir del 1 de Enero del 2010, los estados financieros deberán ser presentados de acuerdo con **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA (NIIF)**

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art.279 de la Ley de Compañía vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.





Econ. Rene Alarcón Bucheli